

DECRETO 1491 DE 2003

(junio 3)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal

del Ministerio de Transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, y cuenta con concepto de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte establecida mediante los Decretos 541 de 2000, 137 de 2001, 1611 de 2001 y 1475 de 2002, los siguientes cargos vacantes:

Número	Dependencia y denominación	Código	Grado
de Cargos	del empleo		

DESPACHO DEL MINISTRO

2 (Dos)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	21

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

2 (Dos)	Asesor	1020	05
---------	--------	------	----

PLANTA GLOBAL

4 (Cuatro)	Profesional Especializado	3010	20
5 (Cinco)	Profesional Especializado	3010	16
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	12
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	10
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	12
2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	11
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	5120	13

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los Decretos 541 de 2000, 137 de 2001, 1611 de 2001 y 1475 de 2002 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de junio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano